



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ACUERDO DE CONCEJO**

**N°008-2024-CM/MPJ**

Jauja, 08 de febrero del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°003-2024, de fecha 08 de febrero del 2024, se ha visto el Oficio N° 860-2023-OCI/0412, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Informe N° 0273-2023-MPJ/GA-SGA-AP, de fecha 22 de diciembre del 2023 emitido por la Oficina de Bienes Patrimoniales, el Informe Legal N°021-2024-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 19 de enero del 2024 por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 007-2024-MPJ/GA, de fecha 25 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Administración sobre propuesta de **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Contraloría General de República, y;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Oficio N° 860-2023-OCI/0412, de fecha 10 de noviembre del 2023 suscrito por Edu Guillermo Flores Herrera-Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de Jauja solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Contraloría General de República;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2024-MPJ/GA, de fecha 25 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Administración en referencia al N°0273-2023-MPJ/GA-SGA-AP remite la propuesta para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Contraloría General de República;

Que, mediante Informe Legal N°021-2024-MPJ/GAJ, de fecha 19 de enero del 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica remite la propuesta de Convenio de Cooperación

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Contraloría General de República, donde refiere que es procedente la suscripción de convenio;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado Oficio N° 860-2023-OCI/0412, Informe Técnico N° 007-2024-MPJ/GA y el Informe Legal N°021-2024-MPJ/GAJ la propuesta de convenio presentado por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de Jauja respecto a la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Contraloría General de República; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

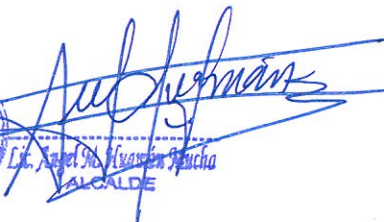
#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA**, conforme al objeto, los términos y condiciones establecidas en dicho convenio.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Alcalde Municipalidad Provincial de Jauja, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Contraloría General de República, dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Gerencia de Administración el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
Lic. Ángel del Huamán Sánchez  
ALCALDE

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N | ✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe | ☎ 939 548 076

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"